ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	I. SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	41 - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4104020 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que el Municipio de Boavita, Boyacá, en su condición de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, está llamado a dirigir las directrices administrativas dentro de su jurisdicción, asegurar el cumplimiento cabal de sus funciones constitucionales y legales, y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y sociales a su cargo. Su gestión se fundamenta rigurosamente en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política —igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad—, así como en la defensa del patrimonio público, la participación comunitaria y la concurrencia en la inversión social.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 311 de la Carta Política establece que, al municipio, como entidad fundamental, le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Por su parte, el artículo 315, numeral 3, otorga al alcalde Municipal la atribución directa de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el ámbito de las competencias legales específicas, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, numeral 5, faculta expresamente al Alcalde Municipal para ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios pertinentes de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, así como solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, deporte y asistencia social, actuando en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación.

Que, frente a la población sujeto de atención, la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones y medidas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo a las entidades del Estado el deber de adoptar acciones afirmativas para asegurar su inclusión social, autonomía, independencia y equiparación de oportunidades. En el mismo sentido, la Ley 1346 de 2009 aprobó la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, reafirmando el compromiso indeclinable del Estado colombiano de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de este sector poblacional históricamente vulnerable.

Que en estricto desarrollo de los objetivos institucionales y de las metas vinculantes trazadas en el **Plan de Desarrollo Municipal de Boavita 2024–2027**, la Administración Municipal ha priorizado la ejecución de acciones afirmativas bajo la **Dimensión I. Social**, en la **Línea Estratégica: "Unidos por el Desarrollo Social de Boavita"**, a través del **Programa Estratégico 41 - Atención a grupos vulnerables y promoción social**, Código y Nombre del Programa **4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**, y específicamente en el Producto **4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad**.

Que, a través del diagnóstico institucional y del registro de atención social, la Alcaldía Municipal ha evidenciado que las personas con discapacidad que habitan en el municipio de Boavita enfrentan cotidianamente barreras físicas, arquitectónicas, urbanísticas y funcionales que limitan de manera drástica su desplazamiento autónomo, dificultan su integración en los

entornos familiares, educativos y comunitarios, y obstaculizan el desarrollo de una vida en condiciones de dignidad e independencia, recayendo además una pesada carga sobre sus cuidadores habituales.

Que con el propósito de mitigar de forma directa las barreras de movilidad e independencia identificadas, la Administración Municipal requiere adelantar la adquisición de ayudas técnicas y elementos de apoyo altamente especializados, especificamente **sillas de ruedas plegables y caminadores (con ruedas delanteras y de doble función tipo Stand Up)**, los cuales responden a las especificaciones técnicas, calidades y requerimientos de seguridad indispensables para suplir las necesidades fisicas particulares de los beneficiarios. Estos bienes están destinados a facilitar sus desplazamientos, fortalecer su autonomía personal, mejorar las labores de cuidado y garantizar que su inclusión social no sea un enunciado retórico sino una realidad tangible.

Que el presente proceso contractual se adelantará con estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal —consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias—, garantizando los postulados de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad, con el único propósito de seleccionar la oferta que represente las mejores condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la entidad territorial.

En virtud de los amplios fundamentos de hecho y de derecho expuestos, se consolida la imperiosa necesidad de adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, cuyo objeto contractual consiste en: **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, LA AUTONOMÍA Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ"**, garantizando con ello la satisfacción del interés público, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la protección efectiva de los derechos de la población con discapacidad del municipio.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesoreria Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Boavita, Boyacá, en cumplimiento de las actividades correspondientes a la etapa de planeación contractual y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adelanta el análisis del sector relacionado con el proceso cuyo objeto es el " **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, LA AUTONOMÍA Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ** ", con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado, los posibles proveedores, las caracteristicas de los bienes y actividades requeridos y los factores que pueden incidir en el valor estimado de la contratación.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la adquisición se encuentra relacionada con el sector terciario de la economía, que es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, **el sector terciario no se encarga de producir, sino de ofrecer y distribuir productos**. Por este motivo, se le conoce como el sector de los servicios.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio, mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras

palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

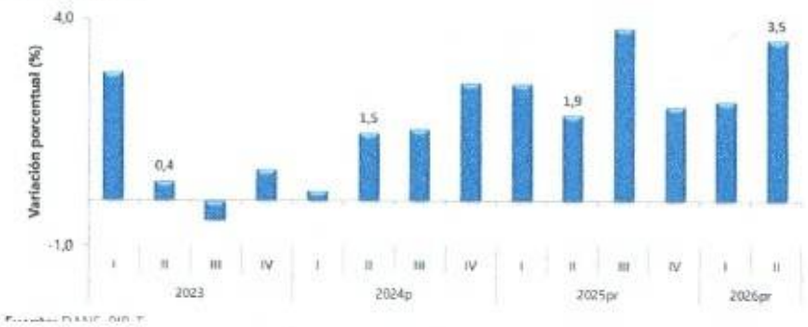
Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

INFLACIÓN

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

La inflación, como indicador macroeconómico, permite conocer cómo evolucionan los precios de los bienes y servicios y cómo estos cambios afectan el poder adquisitivo de los hogares. En Colombia, la meta de inflación es establecida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y corresponde al 3 % anual, tomando como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el DANE.

En los últimos años, Colombia ha enfrentado importantes presiones inflacionarias que han afectado directamente el consumo y la economía de los hogares. Después de alcanzar niveles elevados, la inflación cerró 2024 en 5,20 % y 2025 en 5,10 %, manteniéndose por encima de la meta del 3 %. Para 2026, el comportamiento continúa siendo un desafío: en agosto, la inflación anual fue de 6,24 %, mientras que la variación acumulada en el año llegó al 5,35 %.

Esta situación demuestra que el control de la inflación continúa siendo un reto importante para la economía colombiana, debido a sus efectos sobre el ingreso real y la capacidad de compra de los hogares. Aunque la inflación de 2026 se encuentra por encima de la meta, el Banco de la República mantiene el objetivo de reducirla progresivamente y lograr que se acerque nuevamente al 3 % en los próximos años. Por ello, más que analizar la inflación únicamente como una cifra, es importante comprender su impacto directo en la vida cotidiana, especialmente en el costo de los alimentos, la vivienda, el transporte y demás bienes y servicios que hacen parte del consumo de las familias.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada principalmente por el mayor gasto de los hogares y del sector público, así como por la inversión en maquinaria y equipo. Aunque se espera que la economía continúe creciendo durante los próximos trimestres, este crecimiento podría ser más moderado, debido a un menor dinamismo de algunos factores que han impulsado la actividad económica y a la permanencia de diferentes niveles de incertidumbre, tanto en Colombia como en el contexto internacional.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen a un ritmo elevado y el gasto de los hogares y del Gobierno continúa aumentando, lo que representa un desafío para la estabilidad económica del país.

PERSPECTIVA LEGAL

El futuro contratista deberá acatar y cumplir estrictamente, durante la ejecución del contrato, la normatividad vigente aplicable a la tipología del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación directa con el suministro e instalación requeridos.

1. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que resulten aplicables al proceso de contratación.

2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): Para el análisis del sector se tendrán en cuenta las actividades económicas relacionadas con la fabricación, comercialización, distribución y suministro de las ayudas técnicas y los elementos de apoyo requeridos para favorecer la movilidad, la autonomía y el cuidado de las personas con discapacidad, entre ellas:

- **Código CIIU 4645:** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Esta actividad comprende, entre otros bienes, el comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, así como de productos y aparatos ortopédicos, tales como sillas de ruedas, muletas y bastones.
- **Código CIIU 4773:** Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. Incluye la comercialización minorista de productos ortopédicos, ortésicos y protésicos, según las características de los bienes ofrecidos.

Estos códigos se tomarán como referencia para el análisis del sector y la identificación de posibles proveedores, verificando la correspondencia entre sus actividades económicas registradas y los bienes ofrecidos. No se exigirá la inscripción simultánea en todos los códigos sin una justificación objetiva relacionada con el objeto contractual.

PERSPECTIVA TÉCNICA Considera la Administración Municipal que los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Boavita, Boyacá.

1. Normatividad técnica y especificaciones de calidad:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Alcaldía Municipal de Boavita, las cuales harán parte integral de los documentos del proceso contractual. De igual manera, deberán ajustarse a las descripciones, cantidades, características y demás requerimientos establecidos en los estudios previos y en el documento que regule el proceso de selección.

Las ayudas técnicas y los elementos de apoyo incluidos en el proceso, tales como sillas de ruedas y caminadores, deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado y cumplir con las características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas por la entidad. Los bienes que lo requieran deberán contar con los registros sanitarios correspondientes, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cuando resulte legalmente exigible. Así mismo, deberán cumplir con las condiciones de garantía establecidas y ser entregados en las cantidades y condiciones definidas por el Municipio de Boavita, garantizando su idoneidad para favorecer la movilidad, la autonomía y el cuidado de las personas con discapacidad beneficiarias.

2. Transporte, entrega e inspección:

- El contratista garantizará el empaque, embalaje, transporte y entrega de la totalidad de los bienes en el lugar que determine la Alcaldía Municipal de Boavita, Boyacá, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

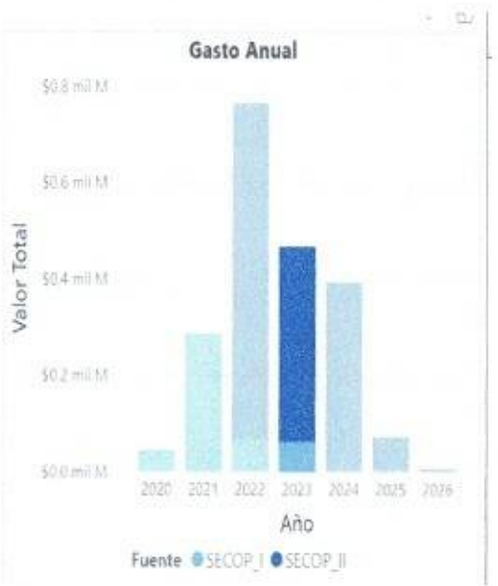
- La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación del supervisor del contrato y del responsable del almacén municipal, cuando corresponda, quienes revisarán las cantidades entregadas, las características técnicas, el estado y la calidad de los elementos frente a las condiciones contratadas. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación y cumplir las garantías ofrecidas y las obligaciones de garantía legal que resulten aplicables.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA





CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA



PROVEEDORES SELECCIONADOS



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

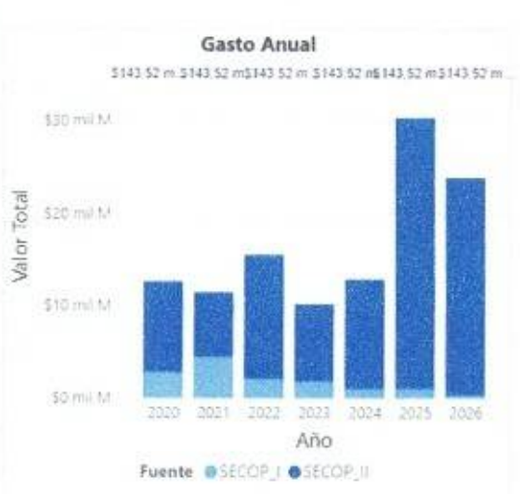
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4219 - Productos de centro médico	8	$467.433.826	100,00%	8	$467.433.826	100,00%
421922 - Productos para transporte de paciente	8	$467.433.826	100,00%	8	$467.433.826	100,00%
Total	8	$467.433.826	100,00%	8	$467.433.826	100,00%

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, asi como sus principales caracteristicas, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)





CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES-NUMERO DE CONTRATOS





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$143,52 mil M	810	1283

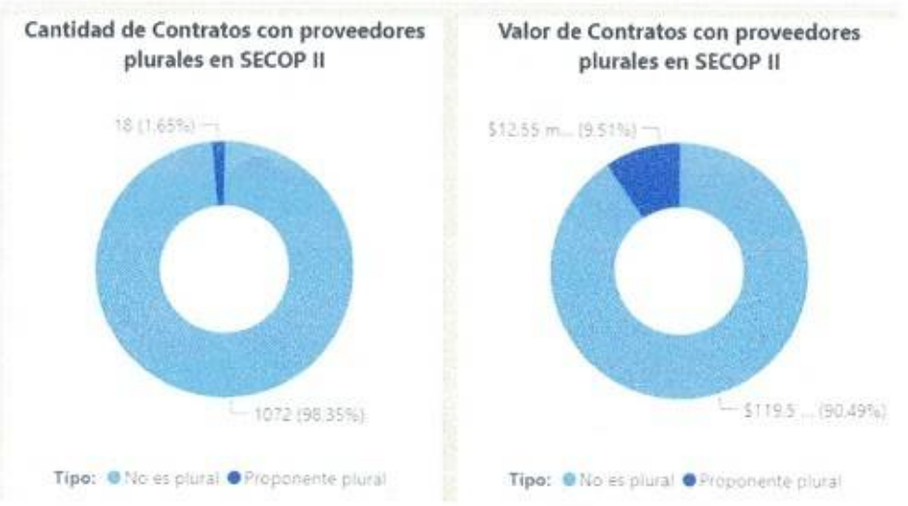




NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



CANTIDAD Y VALOR CONTRATOS PROVEEDORES PLURALES





CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES - NUMERO DE CONTRATOS

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4219 - Productos de centro médico	7,95%	171	$15.491.774.465	10,79%	118	$10.116.966.203	7,05%	105	$12.811.143.407			
Total	**7,95%**	**171**	**$15.491.774.465**	**10,79%**	**118**	**$10.116.966.203**	**7,05%**	**105**	**$12.811.143.407**			

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia or		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4219 - Productos de centro médico	143.407	8,93%	118	$30.294.070.786	21,11%	59	$23.809.002.311	16,59%	1283	$143.519.022.802	100,00%	
Total	**143.407**	**8,93%**	**118**	**$30.294.070.786**	**21,11%**	**59**	**$23.809.002.311**	**16,59%**	**1283**	**$143.519.022.802**	**100,00%**	

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



PERSPECTIVA COMERCIAL

Perspectiva comercial frente a la oferta Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CUALQUIERA	TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR	BOAVITA, MUNICIPIOS VECINOS, ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES	BOYACÁ Y DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de Boavita.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
CUALQUIER PERSONA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE	X	X

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	NO APLICA	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA (Justificación a continuación)	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)

Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término «no aplica» se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término «no se aplica» se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C
Pymes-Individuales	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830069726	PROFRANCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830070243	NS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830137461	BELLA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830609714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860055528	CD ROPAT SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860069284	AGROCAMPO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C

Pymes-Individuales	860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860503326	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860510096	ROSAS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860526537	COBYCO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900117068	ANACAPE LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos.

MIPYMES MUNICIPALES

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 183 personas en condición de discapacidad discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**Cantidad**
Discapacidad visual	11
Discapacidad auditiva	16
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	48
Discapacidad Múltiple	44
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
TOTAL	**183**

Sin embargo, las personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio, ni ejercer profesiones u oficios relacionados con el proceso objeto de análisis, ni se tiene conocimiento de que laboren en actividades iguales o similares.

Por lo anterior se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector objeto de contratación.

De acuerdo con el estudio realizado por parte de la Tesorería Municipal de Boavita y con base en la información registrada en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se relacionan las empresas y establecimientos de comercio con domicilio en el Municipio con presencia y que son potenciales proveedores en el municipio de Boavita:

Tipo de documento	Número identificación del informado	Razón social informado	Ciudad	actividad económica principal	actividad económica secundaria

CC	23350317	BRICEÑO BURGOS MARLENNY	BOAVITA	303	0
NIT	901487109	COMERCIAL KATENCY S.A.S	BOAVITA	4771	4711, 4761
NIT	901136022	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA JPRINT INGENIEROS	BOAVITA	208	303
NIT	900937982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO	BOAVITA	9499	
NIT	901766706	SOLIVAL S.A.S.	BOAVITA	7112	
NIT	901373977	SOFI INVERSIONES S.A.S.	BOAVITA	7112	
CC	79603446	RINCON SÁNCHEZ RICARDO	BOAVITA	301	305
CC	1090535989	MORALES GONZALES CLAUDIA PAOLA	BOAVITA	4719	

De conformidad con el Acuerdo Municipal N.º 024 del 30 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Boavita, Boyacá, y se dictan otras disposiciones", algunos de los registros consultados corresponden a los siguientes códigos y actividades económicas:

Código Actividad económica

1. 208 Todas las demás actividades comerciales no contempladas expresamente en otra clasificación del Estatuto de Rentas Municipal.
2. 301 servicios de educación prestados por particulares y servicios de empleo temporal.
3. 303 servicios de restaurantes, asaderos, cafeterías, heladerías, fruterías, loncherías y fuentes de soda; publicación de revistas, libros y periódicos; radiodifusión; programación de televisión; agencias de publicidad y corredores de seguros.
4. 305 Servicios de parqueaderos, lavaderos de vehículos, talleres de mecánica, latonería y pintura, servitecas y establecimientos dedicados al cambio de aceite.

Nota 3. La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos. **No obstante, no procede aplicar la limitación territorial al ámbito municipal (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto),** en atención a que tal como se evidencio en el cuadro anterior no se evidenció la existencia de pluralidad de Mipymes locales con capacidad e idoneidad suficiente para participar. Al respecto, la doctrina de Colombia Compra Eficiente ha precisado que la limitación territorial es una facultad discrecional de la Entidad que no obedece solo a solicitudes de los oferentes, sino que debe estar motivada estrictamente en el análisis del sector. Proceder con dicha limitación territorial sin identificar un número significativo de actores económicos locales derivaría en prácticas restrictivas de la competencia, vulnerando los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

B) IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

INFORMACIÓN DIRECTORIO SECOP II



Nota 1: La información consignada en el presente cuadro constituye una muestra representativa y no exhaustiva del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizo una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios deferenciales de accesibilidad o inclusión.

C) JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal, la Entidad evaluó la conveniencia de dividir el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, LA AUTONOMÍA Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ**", en lotes o segmentos. Del análisis de las caracteristicas técnicas de los bienes requeridos, las condiciones del mercado y la escala presupuestal del proceso, la Entidad determinó **no dividir el proceso en lotes**, bajo las siguientes consideraciones:

El proceso comprende la adquisición de un número plural pero acotado de elementos (sillas de ruedas plegables y caminadores de distintas referencias), destinados a facilitar la movilidad y promover la autonomía de la población con discapacidad del municipio.

Atendiendo a la cuantía global del proceso (diez millones quinientos treinta mil pesos M/CTE - $10.530.000) y a la naturaleza de los bienes, la ejecución de la contratación de manera **integral con un único proveedor** garantiza una mayor eficiencia logística, optimiza los costos de transporte, empaque y entrega en el municipio, y facilita de manera directa la supervisión, la verificación de calidades, el cumplimiento de las fichas técnicas y la exigibilidad de las garantías posventa. **Fragmentar este suministro en lotes menores impondría costos administrativos desproporcionados frente al objeto contractual y podría desincentivar la participación de oferentes especializados al atomizar un presupuesto de mínima cuantía**.

Asimismo, de las cotizaciones y el estudio de mercado allegados, se constató que los proveedores del sector comercializan de manera conjunta esta tipología de ayudas técnicas (sillas de ruedas y caminadores), contando con la capacidad plena para proveer la totalidad de los ítems requeridos bajo los estándares de calidad exigidos.

En consecuencia, **el presente proceso se adelantará y adjudicará de forma integral (lote único)**, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada, la eficiencia en la gestión fiscal y la concurrencia de oferentes idóneos, sin establecer restricciones injustificadas a la participación.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable a la contratación estatal —en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015—, la Entidad evaluó la pertinencia de incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a la promoción de medidas afirmativas o exigencias de carácter social (tales como la vinculación de porcentajes obligatorios de personal en condición de discapacidad, subcontrataciones inclusivas o cuotas de empleo especificas).

Al respecto, la Entidad determinó **no incorporar condiciones especiales de ejecución adicionales** en la presente contratación, con fundamento en los siguientes criterios de proporcionalidad, necesidad y adecuación al mercado:

- El proceso contractual tiene por objeto una obligación de resultado de tracto único o ejecución instantánea, consistente en el suministro, transporte y entrega formal de bienes muebles (ayudas técnicas: sillas de ruedas y caminadores). Al tratarse de una compraventa comercial y no de la ejecución de obras públicas, prestación de servicios de consultoría u operación continuada, el contrato no contempla frentes de trabajo prolongados ni la conformación de una planta de personal o

equipos de trabajo permanentes vinculados al contrato, lo que hace jurídicamente improcedente e inejecutable la imposición de cuotas de vinculación laboral o subcontratación.

- Imponer obligaciones operativas o de ejecución social desproporcionadas frente a un proceso de **Mínima Cuantía** y de baja cuantía global ($10.530.000) distorsionaría la ecuación económica del contrato, imponiendo sobrecostos administrativos y de gestión al contratista que no se ha compadecen con la naturaleza mercantil del suministro.

- La decisión de no incluir condiciones especiales de ejecución adicionales **no desconoce ni vulnera** los derechos de la población con discapacidad, ni limita la participación de emprendimientos o empresas afines. Por el contrario, garantiza que el proceso mantenga las reglas estrictamente necesarias para seleccionar la oferta más favorable, evitando obstaculizar la libre concurrencia de proveedores especializados que sí cuentan con la capacidad técnica y financiera para entregar los bienes requeridos en el plazo estipulado.

3. MARCO NORMATIVO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, la secretaria Administrativa y de Gobierno procede a elaborar documento de estudio previo para contratar la **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, LA AUTONOMÍA Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ."**

Conforme a lo señalado en el Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015

4.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, LA AUTONOMÍA Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 10,530,000,00) M/CTE (INCLUIDO IVA).
CDP	CDP. N° 2026100063 del 30 de octubre de 2026
RUBROS	23202020090105-124303-16-4104020-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fondo de Discapacidad - FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.
CÓDIGO BPIN	202600000002883 – PIIP- Apoyo en la Atención integral de población en situación de vulnerabilidad, protección social y/o familiar e inclusión social y productiva en el municipio de Boavita, Departamento de Boyacá.

FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: **En un solo pago por el 100% del valor total del contrato.** **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO** Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma: **A. Para pagos parciales o de avance:** 1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes. 3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado. 4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista. 5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique). **B. Para el último pago o pago único:** Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la **suscripción del Acta de Liquidación del Contrato** (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesoreria municipal para la vigencia 2026.

4.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipos médicos, accesorios y suministros
FAMILIA	42190000	Productos de equipo médico y accesorios
CLASE	42192200	Productos para transporte de pacientes
PRODUCTO	42192210	Sillas de ruedas

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipos mèdicos, accesorios y suministros
FAMILIA	42210000	Ayudas para personas con desafíos físicos para vivir independiente
CLASE	42211500	Ayudas de ambulación, traslado y posicionamiento
PRODUCTO	42211506	Caminadores o andadores

4.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y contractuales definidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta aceptada.
2) Suministrar las ayudas técnicas objeto del contrato, correspondientes a sillas de ruedas plegables y caminadores, de acuerdo con las caracteristicas, materiales, dimensiones, capacidades, componentes y demás especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
3) Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de óptima calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto, cumpliendo con las condiciones de seguridad, estabilidad, resistencia y funcionalidad propias de cada elemento.
4) Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por el Municipio de Boavita, Boyacá, dentro del plazo contractual, asumiendo los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega, sin generar costos adicionales para la entidad.
5) Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones logisticas para la entrega de las ayudas técnicas y facilitar la verificación de las cantidades, caracteristicas, especificaciones técnicas, estado físico y funcionamiento de los elementos

suministrados, previo a su recibo a satisfacción.

6) Entregar los bienes con todos sus componentes y accesorios, así como los respectivos manuales de uso, recomendaciones de manejo, conservación y mantenimiento, cuando corresponda, garantizando que se encuentren completos y en condiciones adecuadas para su utilización.
7) Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos suministrados durante los periodos de garantía ofrecidos en la propuesta aceptada. En caso de presentarse defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables al contratista, deberá realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, sin costo adicional para el Municipio.
8) Garantizar que los productos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica (cuando aplique)
9) Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de un (01) año desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
10) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada manipulación, protección, almacenamiento y transporte de las ayudas técnicas, respondiendo por los daños o deterioros que se ocasionen por causas atribuibles al contratista antes de su entrega a la entidad.
11) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información o documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12) Cumplir con las obligaciones legales, tributarias y administrativas que se deriven de la ejecución del contrato, así como con las demás disposiciones aplicables a su naturaleza.
13) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
9) Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
10) Garantizar y responder por la calidad de los bienes o servicios.
11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

5.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

6.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UND
1	SILLA DE RUEDAS	Silla de Ruedas Plegable (Estándar y Transporte) con el registro sanitario INVIMA 2019DM-0020274, una estructura y un marco de aluminio plegable con un peso de 14 kg y una capacidad de carga de 100 kg, un ancho total de 68 cm y un asiento de 48 cm de ancho tapizado en nailon negro con forro removible en tela azul. Está equipada con reposabrazos y reposapiés abatibles y removibles, freno de acompañante, ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas, ruedas auxiliares traseras con rin estrella maciza de 6 pulgadas, y ruedas traseras principales de poliuretano de 22 pulgadas con rin radio y aro autopropulsor, ofreciendo además una garantía de 1 año sobre la estructura en acero.	4	UND
2	CAMINADOR	Caminador con Ruedas Delanteras en Aluminio Este dispositivo cuenta con una estructura plegable de aluminio anodizado de alta resistencia con un peso de aproximadamente 2,5 a 3,5 kg y una capacidad de carga de hasta 100 a 120 kg. Su base de apoyo integra dos ruedas delanteras de 5 pulgadas en PVC/goma de alta durabilidad y dos conteras traseras, complementada con empuñaduras ergonómicas y antideslizantes junto a un sistema telescópico de altura ajustable por botón de presión con seguro que cubre un rango aproximado de 75 cm a 95 cm.	3	UND
3	CAMINADOR	Caminador Stand Up Doble Función Plegable cuenta con los registros sanitarios 2017DM-0017016 y 2017DM-0016757, una estructura de aluminio con alma de hierro con altura graduable entre 70 cm y 88 cm, un ancho total de 50,8 cm y una capacidad máxima de peso de 113 kg. Incorpora empuñaduras de PVC en colores gris y negro, tapones antideslizantes y ofrece una garantía de 1 mes.	3	UND

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Los bienes objeto de la presente contratación deberán cumplir con las cantidades, características y condiciones de calidad establecidas en los estudios previos, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Boavita, Boyacá. El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados correspondan a los requeridos y sean entregados en condiciones adecuadas para su uso, así como aportar los documentos que resulten legalmente exigibles, de acuerdo con la naturaleza de los bienes adquiridos.

En caso de presentarse discrepancias entre los documentos del proceso, estas se resolverán de conformidad con las reglas de interpretación y prevalencia establecidas en dichos documentos y con la normativa aplicable, sin perjuicio de las aclaraciones o actuaciones que deba adelantar la entidad para garantizar la transparencia y la selección objetiva.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente (persona natural o juridica) deberá tener registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal, matricula mercantil y/o RUT (según aplique) una actividad comercial que permita la ejecución del objeto contractual, según las Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (tales como las relacionadas con el comercio al por mayor o al por menor de articulos ortopédicos, dispositivos médicos, suministros hospitalarios o actividades afines a la naturaleza de los bienes requeridos). La Entidad verificará la correspondencia funcional entre la actividad mercantil registrada y el objeto del presente proceso de contratación.

- ✓ **Personas Juridicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio (expedición no superior a 30 dias calendario anteriores al cierre), demostrando que su objeto social guarda relación con el proceso, que su duración es superior al contrato y un año más, y que el Representante Legal no tiene limitaciones de cuantia para contratar (o adjunta la correspondiente autorización del órgano social).

- ✓ **Personas Naturales Comerciantes**: Certificado de Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio (expedición no superior a 30 dias calendario anteriores al cierre) debidamente renovada.

- ✓ **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente declarará bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019). La Entidad verificará los antecedentes fiscales (Contraloria), disciplinarios (Procuraduria) y de policia (RNMC).

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro y/o compraventa de ayudas técnicas, dispositivos de asistencia para la movilidad, elementos ortopédicos o de apoyo destinados a personas con discapacidad o movilidad reducida (tales como sillas de ruedas, caminadores, bastones, muletas o bienes de naturaleza similar).

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en pesos colombianos.

Los contratos presentados no deberán comprender obligatoriamente la totalidad de los bienes objeto del presente proceso; no obstante, su alcance deberá demostrar la idoneidad y capacidad del proponente en el suministro de bienes de la misma naturaleza, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

7.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta integramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta integramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduria General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduria General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloria General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Juridica expedido por la Contraloria General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policia Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Juridica expedido por la Policia Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policia Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policia Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor

inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones minimas exigidas.

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la " **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, LA AUTONOMÍA Y EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ**" acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por dos (02) empresas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 10,530,000,00) M/CTE – INCLUIDO IVA**

Luego de remitirse solicitud de cotización, las mismas fueron atendidas por las personas y/o establecimientos de comercio que se relacionan a continuación:

COTIZACIONES	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	SOLIVAL	NIT. 901766706-7	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	SOFI	NIT. 901.373.977-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UND	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2	
1	SILLA DE RUEDAS	Silla de Ruedas Plegable (Estándar y Transporte) con el registro sanitario INVIMA 2019DM-0020274, una estructura y un marco de aluminio plegable con un peso de 14 kg y una capacidad de carga de 100 kg, un ancho total de 68 cm y un asiento de 48 cm de ancho tapizado en nailon negro con forro removible en tela azul. Está equipada con reposabrazos y reposapiés abatibles y removibles, freno de acompañante, ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas, ruedas auxiliares traseras con rin estrella maciza de 6 pulgadas, y ruedas traseras principales de poliuretano de 22 pulgadas con rin radio y aro autopropulsor, ofreciendo además una garantía de 1 año sobre la estructura en acero.	4	UND	$2.310,000	$9,240,000	$2,400,000	$9,600,000

2	CAMINADOR	Caminador con Ruedas Delanteras en Aluminio Este dispositivo cuenta con una estructura plegable de aluminio anodizado de alta resistencia con un peso de aproximadamente 2,5 a 3,5 kg y una capacidad de carga de hasta 100 a 120 kg. Su base de apoyo integra dos ruedas delanteras de 5 pulgadas en PVC/goma de alta durabilidad y dos conteras traseras, complementada con empuñaduras ergonómicas y antideslizantes junto a un sistema telescópico de altura ajustable por botón de presión con seguro que cubre un rango aproximado de 75 cm a 95 cm.	3	UND	$220,000	$660,000	$235,000	$705,000
3	CAMINADOR	Caminador Stand Up Doble Función Plegable cuenta con los registros sanitarios 2017DM-0017016 y 2017DM-0016757, una estructura de aluminio con alma de hierro con altura graduable entre 70 cm y 88 cm, un ancho total de 50,8 cm y una capacidad máxima de peso de 113 kg. Incorpora empuñaduras de PVC en colores gris y negro, tapones antideslizantes y ofrece una garantía de 1 mes.	3	UND	$210,000	$630,000	$230,000	$690,000
					TOTAL	**$10,530,000**	**TOTAL**	**$10,995,000**

CONCLUSIÓN

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($10,530,000,00) M/CTE** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UND	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**SILLA DE RUEDAS**	Silla de Ruedas Plegable (Estándar y Transporte) con el registro sanitario INVIMA 2019DM-0020274, una estructura y un marco de aluminio plegable con un peso de 14 kg y una capacidad de carga de 100 kg, un ancho total de 68 cm y un asiento de 48 cm de ancho tapizado en nailon negro con forro removible en tela azul. Está equipada con reposabrazos y reposapiés abatibles y removibles, freno de acompañante, ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas, ruedas auxiliares traseras con rin estrella maciza de 6 pulgadas, y ruedas traseras principales de poliuretano de 22 pulgadas con rin radio y aro autopropulsor, ofreciendo además una garantía de 1 año sobre la estructura en acero.	4	UND	$2,310,000	$9,240,000
2	**CAMINADOR**	Caminador con Ruedas Delanteras en Aluminio Este dispositivo cuenta con una estructura plegable de aluminio anodizado de alta resistencia con un peso de aproximadamente 2,5 a 3,5 kg y una capacidad de carga de hasta 100 a 120 kg. Su base de apoyo integra dos ruedas delanteras de 5 pulgadas en PVC/goma de alta durabilidad y dos conteras traseras, complementada con empuñaduras ergonómicas y antideslizantes junto a un sistema telescópico de altura ajustable por botón de presión con seguro que cubre un rango aproximado de 75 cm a 95 cm.	3	UND	$220,000	$660,000
3	**CAMINADOR**	Caminador Stand Up Doble Función Plegable cuenta con los registros sanitarios 2017DM-0017016 y 2017DM-0016757, una estructura de aluminio con alma de hierro con altura graduable entre 70 cm y 88 cm, un ancho total de 50,8 cm y una capacidad máxima de peso de 113 kg. Incorpora empuñaduras de PVC en colores gris y negro, tapones antideslizantes y ofrece una garantía de 1 mes.	3	UND	$210,000	$630,000
					TOTAL	**$10,530,000**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA O IMPOCONSUMO (Según aplique)	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA	2.0 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

NOTA 1: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte manutención, alojamiento, transporte local ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** (contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al **CDP. 2026100063 del 30 de octubre de 2026.**

Rubro presupuestal: **23202020090105-124303-16-4104020**-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fondo de Discapacidad - FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

11.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

ID	Tipología	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Imp.	Evaluación (P+I)	Asignación	Mitigación / Medida Preventiva
1	**Económico / Mercado**	Fluctuación de precios de los insumos o desabastecimiento de marcas específicas entre la estructuración y la entrega.	Variación en costos para el contratista o retraso en la entrega por falta de stock.	2	2	**4 (Bajo)**	Contratista	El contratista debe prever la estabilidad de sus ofertas. La entidad podrá aceptar bienes de características técnicas equivalentes o superiores si se demuestra descontinuación.
2	**Operativo / Logístico**	Retrasos en el transporte, averías de los bienes o dificultades de acceso geográfico al Municipio.	Incumplimiento del plazo de entrega de 5 días o recepción de elementos defectuosos.	3	3	**6 (Medio)**	Contratista	Exigir transportadores idóneos. El contratista asumirá el costo de reposición inmediata de cualquier bien que sufra daños antes de la firma del acta de recibo a satisfacción.
3	**Técnico**	Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo del contrato.	Rechazo de los elementos por parte de la supervisión y retraso en el servicio.	2	3	**5 (Medio)**	Contratista	Realizar una revisión estricta contra ficha técnica en el momento de la entrega. El contratista tiene la obligación de cambiar el bien en un término no mayor a 3 días.
4	**Regulatorio / Fiscal**	Cambios en la normativa tributaria local (estampillas municipal) o retenciones no previstas por el proponente.	Afectación del equilibrio económico del contratista o demoras en la facturación.	2	2	**4 (Bajo)**	Contratista / Municipio	El Municipio publicará claramente las tarifas vigentes de Retención, ICA y Estampillas en los pliegos de condiciones para conocimiento previo del oferente.

5	**Garantía y Calidad**	Defectos de fabricación o fallas prematuras en los bienes entregados (especialmente equipos tecnológicos o mobiliario) detectados post-entrega	Inoperatividad de los elementos y afectación a los beneficiarios del Municipio.	2	3	**5 (Medio)**	Contratista	Exigencia de una **Garantía Técnica de Fábrica escrita** mínima de un (1) año, exigible directamente al contratista mediante la aceptación de la oferta.
6	**Financiero (Entidad)**	Demoras en el trámite de pago por parte del Municipio debido a inconsistencias en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) o en la documentación del contratista.	Afectación de la liquidez del contratista	2	2	**4 (Bajo)**	Municipio	El Municipio se compromete a tramitar el pago contra entrega única y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de seguridad social y fiscales.
7	**Corrupción / Opacidad**	Direccionamiento del proceso de selección mediante la inclusión de requisitos habilitantes sastre, colusión entre proponentes o solicitud de dádivas para la adjudicación/recibo a satisfacción.	Pérdida de objetividad en la contratación, sobrecostos, detrimento *patrimonial*, falta de pluralidad de oferentes e investigaciones disciplinarias o penales.	2	5	**7 (Alto)**	Compartido (Municipio y Contratista)	• Publicación total y oportuna de los estudios previos en el SECOP II. • Brindar información de canales oficiales de denuncia (línea transparente).

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoria de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

12.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del dia hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantia única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantias y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y un (1) año más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÀGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

13.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

14.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (**YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES)** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** Secretaria Administrativa y de Gobierno Municipal	**FIRMA:**
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	**FIRMA:**